

Proceso: Verbal Reivindicatorio
Demandante: Nelly del Socorro López H.
Demandado: Carmenza López Hernández.
Rad: 2020-00099.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 204

Presentan las partes en este proceso VERBAL REIVINDICATORIO promovido mediante apoderado judicial por la señora NELLY DEL SOCORRO LOPEZ HERNANDEZ C.C. 24.388.810 en contra de la señora CARMENZA LOPEZ HERNANDEZ C.C. 24.389.539, escrito de terminación del proceso por ACUERDO ENTRE LAS PARTES y en consecuencia dar por terminado el proceso que se adelanta en este despacho y disponer el archivo del expediente, sin que haya lugar a condena en costas para ninguna de las partes y renuncian a términos de notificación y ejecutoria del auto favorable.

En vista de lo anterior el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de Terminación del Proceso VERBAL REIVINDICATORIO por ACUERDO ENTRE LAS PARTES promovido a través de apoderado judicial por la señora NELLY DEL SOCORRO LOPEZ HERNANDEZ C.C. 24.388.810 en contra de la señora CARMENZA LOPEZ HERNANDEZ C.C. 24.389.539, radicado en este despacho bajo el número 2020-00099.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso VERBAL REIVINDICATORIO, promovido a través de apoderado judicial por la señora NELLY DEL SOCORRO LOPEZ HERNANDEZ C.C. 24.388.810 en contra de la señora CARMENZA LOPEZ HERNANDEZ C.C. 24.389.539.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de la inscripción de la demanda ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas.

CUARTO: OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, para que obre de conformidad.

QUINTO: NO CONDENAR en costas a ninguna de las partes.

SEXTO: Después de cumplir con los anteriores mandatos **ARCHIVAR** el expediente, previa cancelación de su radicación, en los libros que se llevan en este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

Proceso: Verbal Reivindicatorio
Demandante: Nelly del Socorro López H.
Demandado: Carmenza López Hernández.
Rad: 2020-00099.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
Nº 073 del 21 de junio de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia